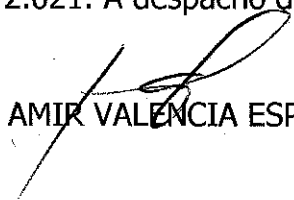


42
SECRETARIA. Cali, marzo 01 de 2.021. A despacho del señor Juez. Sírvese proveer.
El Secretario,


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Marzo primero (01) de año Dos mil veintiuno (2.021)

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte
demandante y como quiera que es procedente, el juzgado;

RESUELVE:

1.- REQUERIR a la Sijin para que se sirva informar a este despacho el
motivo por el cual no se ha dado cumplimiento a lo comunicado mediante Oficio No
1689 de fecha septiembre 25 de 2020 ,el cual fue recibido en esa entidad el día 15
de octubre de 2020, mediante el cual se solicitó la aprehensión del vehículo Clase
Motocicleta, Marca Auteco, Placas JFG 96E, Modelo 2017.

Hágansele los requerimientos de que trata el art. 44 del C.G.P

CUMPLASE

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia Secretarial: Santiago de Cali, Marzo 01 de 2.021. En la fecha y en
cumplimiento al auto que precede se libra el oficio No.383 a la SIJIN en
cumplimiento del auto anterior.


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Rad: 76-001-40-03-012-2020-00349-00
Ref: APREHENSION
Dte: MOVIAVAL S.A.S.
Ddo: LUIS CARLOS ORTIZ RODRIGUEZ

06

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali 03 MAR 2021
En estado No. 028 de ley
retifiqué a las partes el auto anterior
